



Resolución Ministerial

N° 034-2014-MIDIS

Lima, 20 FEB. 2014

VISTO:

El informe N° 045-2014-MIDIS/SG/OGPP y el Memorando N° 097-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2013-MIDIS, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el año fiscal 2013;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 251-2013-MIDIS, se autorizó una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre unidades ejecutoras, en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2014-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 001-2014-EF/93.01, "Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto para las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", la cual establece, en su artículo 5, que el periodo de regularización culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal;

Que, en dicho contexto, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, manifiesta que resulta necesario rectificar errores materiales consignados en las Resoluciones Ministeriales N° 166-2013-MIDIS y N° 251-2013-MIDIS;

Que, en ese sentido, se estima necesario rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 166-2013-MIDIS, en el extremo relativo al monto total, y rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 251-2013-MIDIS, en el extremo relativo a la específica de gasto;

Que, lo expuesto resulta concordante con lo establecido en el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 la Resolución Ministerial N° 166-2013-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

"INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias	
1		:	Ingresos Presupuestarios	
1.9		:	Saldo de Balance	
1.9.1		:	Saldo de Balance	
1.9.1.1		:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1		:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1		:	Saldo de Balance	40 586 079,80
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				40 586 079,80
TOTAL INGRESOS				<u>40 586,079.80</u>

EGRESOS:

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA		:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
(...)				
UNIDAD EJECUTORA	007	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma	
(...)				
GASTOS CORRIENTES				
2.5 Otros Gastos				28 459 649,80
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007				<u>28 459 649,80</u>
TOTAL EGRESOS PLIEGO				<u>40 586 079,80"</u>

Debe decir:

"INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias	
1		:	Ingresos Presupuestarios	
1.9		:	Saldo de Balance	
1.9.1		:	Saldo de Balance	
1.9.1.1		:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1		:	Saldo de Balance	
1.9.1.1.1.1		:	Saldo de Balance	40 586 079,00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				40 586 079,00
TOTAL INGRESOS				<u>40 586,079.00</u>





Resolución Ministerial

EGRESOS: **En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO 040 : **Gobierno Central**
: **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

(...)

UNIDAD EJECUTORA 007 : **Programa Nacional de Alimentación**
Escolar Qali Warma

(...)

GASTOS CORRIENTES
2.5 Otros Gastos 28 459 649,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007 28 459 649,00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 40 586 079,00"

Artículo 2.- Rectificar el artículo 1 la Resolución Ministerial N° 251-2013-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

"Sección Primera
Pliego 040 : **Gobierno Central**
: **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

DE LA **En Nuevos Soles**

Unidad Ejecutora 007 : **Programa Nacional de Alimentación**
Escolar Qali Warma

(...)

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

(...)

Actividad 5.003703 : **Provisión de Alimentos para Escolares**
Fuente de Financiamiento 1 : **Recursos Ordinarios**

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 6 810 751,00

Actividad 5.003704 : **Provisión de Alimentos para Pre-Escolares**
Fuente de Financiamiento 1 : **Recursos Ordinarios**

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 833 525,00

TOTAL EGRESOS 8 486 432,00"



Debe decir:

"Sección Primera
Pliego 040 : Gobierno Central
: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DE LA **En Nuevos Soles**

Unidad Ejecutora 007 : Programa Nacional de Alimentación
Escolar Qali Warma

(...)

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

(...)

Actividad 5.003703 : Provisión de Alimentos para Escolares
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos 6 810 751,00

Actividad 5.003704 : Provisión de Alimentos para Pre-Escolares
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes

2.5 Otros Gastos 833 525,00

TOTAL EGRESOS

8 486 432,00"

Artículo 3.- Mantener subsistentes los demás extremos de las Resoluciones Ministeriales N° 166-2013-MIDIS y N° 251-2013-MIDIS.

Regístrese y comuníquese.


.....
Mónica Rublo García
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

